

CIRCULAR N°9

Temporada 2024/2025

PARTIDOS Y TORNEOS AMISTOSOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 267.4 del Reglamento General de la FFCV, se regula mediante la presente circular la celebración de los partidos y/o torneos de carácter amistoso, tanto de Fútbol como de Fútbol Sala:

I. PARTIDOS AMISTOSOS

PRIMERO. - SOLICITUD POR CLUBES ORGANIZADORES AFILIADOS A ESTA FFCV:

La solicitud de árbitros para la celebración de partidos amistosos organizados por clubes afiliados a esta FFCV deberá de realizarse a través de la intranet de Novanet, con al menos **TRES DÍAS** de antelación a la fecha de disputa de este, siguiendo las instrucciones que se expresan en el manual que se adjunta en el siguiente enlace: <http://www.ffcv.es/wp/wp-content/uploads/2022/11/NOVANET-CLUB-1.pdf>

SEGUNDO. - SOLICITUD POR ENTIDADES ORGANIZADORAS NO AFILIADAS A ESTA FFCV:

Los partidos amistosos gestionados por entidades no afiliadas a esta FFCV deberán de ser comunicados a través del correo electrónico amistosos@ffcv.es habilitado al efecto, debiendo de aportar la siguiente documentación para partidos amistosos de carácter Autonómico o Nacional

1. Escrito de solicitud donde se indique la fecha, el horario, la instalación, la categoría y los equipos que toman parte en el mismo.
2. Normas reguladoras específicas del partido, si las hubiere.
3. Seguro de Responsabilidad Civil
4. Cobertura Médica de Jugadores. (Diferente cobertura a la Mutuality).

II. TORNEOS AMISTOSOS

PRIMERO. - SOLICITUD POR CLUBES ORGANIZADORES AFILIADOS A ESTA FFCV:

Los torneos amistosos organizados por afiliados a esta FFCV, al no poder ser gestionados directamente desde la intranet de Novanet, deberán de ser comunicados a través del correo electrónico habilitado para ello de amistosos@ffcv.es debiendo de aportar la siguiente documentación, según el tipo de torneo amistoso que se trate:

a) Documentación para torneos amistosos de carácter Autonómico.

1. Calendario completo del torneo donde se indique las fechas, los horarios, la instalación, la categoría y los equipos que toman parte en el mismo.
2. Normas reguladoras del torneo.

b) Documentación para torneos amistosos de carácter Nacional.

1. Calendario completo del torneo donde se indique las fechas, los horarios, la instalación, la categoría y los equipos que toman parte en el mismo.
2. Normas reguladoras del torneo.
3. Cuando intervengan clubes de otras comunidades, los organizadores deberán adjuntar junto a este impreso de solicitud, la autorización de sus respectivas federaciones que les permitirá desplazarse y contar sus jugadores con su propia cobertura médica.

SEGUNDO. - SOLICITUD POR ENTIDADES ORGANIZADORAS NO AFILIADAS A ESTA FFCV:

Documentación para partidos amistosos de carácter Autonómico o Nacional:

1. Calendario completo del torneo donde se indique las fechas, los horarios, la instalación, la categoría y los equipos que toman parte en el mismo.
2. Normas reguladoras del torneo.
3. Seguro de Responsabilidad Civil
4. Cobertura Médica de Jugadores. (No cobertura por Mutualidad).

III. RESPONSABILIDAD DEL ORGANIZADOR

PRIMERO. - PARTIDOS O TORNEOS AMISTOSOS ORGANIZADOS POR CLUBES AFILIADOS A ESTA FFCV

- A. Las competiciones no oficiales o amistosas en las que participen equipo o equipos federados, necesariamente, precisan que sus organizadores soliciten de la FFCV la designación de árbitro o equipo arbitral federado.
- B. Los organizadores de competiciones o partidos no oficiales o amistosos vienen obligados a disponer de las pólizas de seguro que cubran los riesgos exigidos en el artículo 29 de la Ley 2/2011 del deporte y de la Actividad física de la Comunitat Valenciana.
- C. Los/as participantes en los partidos y/o torneos de carácter amistoso deberán de estar en posesión de la correspondiente **Licencia federativa** en vigor a favor del club que toma parte en el mismo y estar al corriente de la correspondiente **cuota de mutualidad** para poder estar cubiertos, federativamente, ante cualquier eventualidad. Así mismo, **será responsabilidad del organizador** contar con la

correspondiente cobertura médica para aquellos futbolistas que participen en partidos y/o torneos amistosos que no reúnan los requisitos antes mencionados. A dicho respecto, se encuentra en vigor la licencia **PRETEMPORADA** al objeto de que cualquier jugador pueda obtener licencia en pretemporada con su correspondiente cobertura médica, sin que sea necesario determinar el equipo en el que va a ser inscrito definitivamente, hasta que vaya a dar comienzo la temporada.

- D. Cuando se trate de organizar partidos y/o torneos de carácter amistoso en los que intervengan **clubes de otras comunidades**, los organizadores deberán adjuntar junto al impreso de solicitud, la autorización de sus respectivas federaciones que les permitirá desplazarse y contar sus jugadores con su propia cobertura médica.
- E. Si en el partido y/o torneo amistoso intervinieran **equipos de otros países**, los organizadores, además del trámite correspondiente, (autorización de la federación de origen), deberán hacer frente a las tasas federativas reglamentarias previstas en la Circular nº 26 de la Real Federación Española de Fútbol, de la temporada 2017/2018, que sigue vigente a fecha de hoy.
- F. Será **imprescindible y de obligado cumplimiento** remitir relación de todos los jugadores afiliados a esta Territorial que tomen parte en los partidos y/o torneos de carácter amistoso a la Mutualidad de Futbolistas, para que, en caso de lesión, se preste asistencia a sus mutualistas. El correo habilitado para ello es **comunidadvalenciana@mutualidaddefutbolistas.com**
- G. Los equipos no podrán participar en partidos y/o torneos de carácter amistoso celebrados en fechas que coincidan con partidos de competiciones oficiales.

SEGUNDO. - PARTIDOS O TORNEOS AMISTOSOS ORGANIZADOS POR ENTIDADES NO AFILIADAS A LA FFCV

- A. El organizador del partido o torneo amistoso deberá atender a lo dispuesto en el artículo 6º del Capítulo III del Reglamento de Prestaciones de la Mutualidad de Futbolistas, que expresamente establece: *"No tendrán cobertura, conforme a este Reglamento de Prestaciones, las competiciones con organización privada, aún autorizadas por la Federación respectiva, que requerirán de póliza de seguro expresamente contratada con la Mutualidad al efecto"*.
- B. El envío de equipo arbitral por parte de esta Federación se enmarca en una actividad de prestación de servicios, sin que exista por tanto una relación entre las partes que supere esta circunstancia.
- C. Que en ningún caso la FFCV podrá ser considerada organizadora del partido o torneo amistoso solicitado, ya que su labor se limita única y exclusivamente a enviar equipo arbitral y obtener la contraprestación económica por ello.
- D. Que los equipos participantes en los encuentros amistosos deberán contar con su póliza de seguro de responsabilidad civil con cobertura suficiente, así como suscribir seguro médico deportivo adecuado para cubra todas las posibles incidencias que puedan producirse en el desarrollo de un partido de fútbol.

- E. La FFCV declina y se exime de cualquier responsabilidad con relación a la celebración del partido o torneo amistoso, así como cualquier circunstancia derivada de los mismos.

IV. EQUIPOS QUE SE DESPLACEN FUERA DE LA COMUNIDAD PARA DISPUTAR AMISTOSOS

Cuando un **club afiliado a la FFCV se desplace fuera del territorio** de nuestra Comunidad, invitado para participar en un partido o torneo amistoso, éste deberá solicitar autorización a la FFCV, para lo que acompañará copia de la invitación recibida. Esto permitirá cubrir con el seguro médico de la Mutualidad a todas las personas de la expedición con licencia federativa, siempre y cuando se haya respetado lo contemplado en el punto III), apartado PRIMERO), subapartado F) anterior.

V. RANGOS HORARIOS

Todo partido o torneo amistoso de ámbito territorial que se dispute en nuestra Comunidad durante los meses de más calor (Junio, Julio y Agosto), deberá disputarse dentro de los siguientes rangos horarios:

Entre las 08:00h. y las 13:00h.
Entre las 17:00h. y las 00:00h.

Todo partido que se dispute fuera de dichos rangos horarios, no serán aceptados por esta FFCV al objeto de respetar la salud de los participantes en los encuentros dadas las elevadas temperaturas existentes en nuestra comunidad durante dichas fechas, por lo que **no se aceptarán partidos en la franja horaria establecida entre las 13:00h. y las 17:00h.**

Esta Federación podrá, en atención a las recomendaciones por altas temperaturas que vayan dictando las autoridades sanitarias competentes en cada momento, suspender partidos o torneos amistosos.

VI. SANCIONES

Las competiciones no oficiales o amistosas en las que participen equipo o equipos federados, necesariamente, precisan que sus organizadores soliciten de la FFCV la designación de árbitro o equipo arbitral federado; el incumplimiento de esta obligación supondrá para el organizador incurrir en la infracción prevista y sancionada en el artículo 141 del Código Disciplinario de la FFCV. **Además, tal y como se aprobó por la Asamblea General de la FFCV celebrada el pasado 28 de junio de 2024, el incumplimiento de dicha obligación por parte de los clubes afiliados a esta FFCV será sancionado con la pérdida de las subvenciones que deben de recibir por parte de esta Federación durante la presente temporada.**

En cuanto a las sanciones disciplinarias a imponer, hay que señalar que, si se trata de sanciones a personas, todas las infracciones graves o muy graves cometidas en los partidos de carácter amistoso, podrán tener repercusión disciplinaria idéntica a la de los partidos oficiales. Si se trata de sanciones a los clubes, se procederá a sancionarles con multas iguales a la que correspondería si el partido fuera de una competición oficial.

En caso de faltas leves, la sanción podrá consistir en suspensión de encuentros del torneo que se trate o en sanción económica, según criterio del Comité de Competición, aplicando la escala prevista en el Reglamento General de la FFCV.

Cuando intervengan clubes de otras Federaciones Territoriales, a propuesta del Comité de Competición, la FFCV podrá comunicar las sanciones a la Territorial que se trate, a fin de que los jugadores o clubes infractores sean sancionados por la misma, salvo que impongan suspensiones de partidos referidas al torneo en que se haya cometido.

Si las infracciones las cometieran jugadores de clubes extranjeros, se podrá poner en conocimiento de la Real Federación Española de Fútbol.

Lo que se comunica a los interesados, Delegaciones federativas y Comités Técnicos de Árbitros y Entrenadores, a los efectos correspondientes.

Valencia, a 7 de agosto de 2024

FEDERACIÓ DE FUTBOL DE LA C. VALENCIANA



**Secretario General
Cesar Calatayud Ortiz**